# Guíenme: Qué hacer cuando...

## faltó a la audiencia de desalojo, “incumplió” y se le notificó un desalojo programado

### Presente una moción para detener el desalojo físico

Aunque haya recibido una notificación, usted **puede** lograr que la corte detenga o posponga el desalojo. Debe solicitarle a la corte un “Aplazamiento de la ejecución”.

Estos “aplazamientos” son difíciles de conseguir. Por lo general, los jueces sólo conceden el aplazamiento si:

* usted tiene una emergencia, o
* puede demostrarle al juez que el propietario no se verá perjudicado si se retrasa la fecha del desalojo.

Consulte: Aplazamiento: Cómo representarse a sí mismo en un caso de desalojo: [MassLegalHelp.org/housinging/lt1-booklet-8-answer.pdf.](https://www.masslegalhelp.org/housing/lt1-booklet-8-stay.pdf)

### Presente una moción para eliminar el incumplimiento

Puede presentar una moción para eliminar el fallo de incumplimiento. Consulte: Cómo eliminar el incumplimiento en todas las cortes de vivienda superiores y de distrito: [MassLegalHelp.org/housinging/lt1-booklet-6--](https://www.masslegalhelp.org/housing/lt1-booklet-6-removing-default.pdf)

Si la corte le concede la moción para eliminar el incumplimiento, se cancela el fallo de incumplimiento y usted vuelve a donde estaba en el caso, **antes** de que faltara a la audiencia.

### Hable con el propietario

Incluso después de haber perdido su caso de desalojo, muchos propietarios siguen dispuestos a negociar un acuerdo con usted.

Si su desalojo es porque debe el alquiler, algunos propietarios aceptarán un plan de pago y le permitirán quedarse si puede ponerse al día con el alquiler.

Aunque el propietario no esté interesado en que se quede a largo plazo, puede estar de acuerdo en darle un plazo razonable para que se mude.

Es posible que sea más caro para el propietario pagarle a un alguacil o a un agente de policía para que le desaloje y saque todas sus cosas.

### Solicite lugar en un refugio o asistencia de emergencia

Usted puede tener derecho a un refugio si tiene hijos y el propietario le ha desalojado porque:

* ya no podía pagar el alquiler, o
* usted no ha hecho nada que justifique el desalojo.

Infórmese sobre cómo encontrar refugio. Consulte: Programas de asistencia de vivienda de emergencia en Mass.gov: [Mass.Gov/emergency-housing-assistance-programs](https://www.mass.gov/emergency-housing-assistance-programs)

{{p include\_docx\_template(‘Disclaimer\_es.docx’) }}

{{p include\_docx\_template('Authorship\_es.docx') }}